

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SFP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y POR LA OTRA LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO, DENOMINADAS EN LO SUCESIVO COMO “EL TITULAR” Y “LOS DISTRIBUIDORES” Y AMBOS SERÁN DENOMINADOS COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON “LA SFP” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “LA SFP” declara a través de su representante que:**
- I.1.-** Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la APF con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.
- I.2.-** Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7, fracción XV, en relación con el 6, fracción XV, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en términos del oficio SP/100/339/2015 de fecha 10 de julio de 2015.
- I.3.-** Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas **GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS TITULARES” e IT EN LA NUBE, S.A. DE C.V.; ENTERPRISE SORCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.; SCAP, S.A DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN, S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS DISTRIBUIDORES” Y EN SU**

CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, cuyo objeto es establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;
- b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de **“LOS TITULARES”** en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;
- c) Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y
- d) El mecanismo de selección de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

Asimismo, conforme al Contrato Marco **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

- I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por **“LA SFP”** de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.
- I.5.- Para los efectos de este Convenio de Adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- I.6.- **“LA SFP”** a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente Convenio de Adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.

II. “EL TITULAR” declara a través de su representante, que:

II.1.- FREEBALANCE, INC.

- II.1.1.- Por las características del mercado de las tecnologías de información y comunicaciones, podría ser necesaria la participación en un futuro instrumento jurídico de los distribuidores de licencias de software, a efecto de que se pueda asegurar la adecuada adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, de conformidad con los requerimientos de las dependencias y/o entidades de la APF.

II.1.2.- Cumple y continuará cumpliendo, durante la vigencia de este instrumento jurídico, los requisitos establecidos por “LA SFP” para la celebración del Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet y respecto de los cuales señala que:

II.1.2.1.- Conforme la legislación del país de origen, está al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que acreditó mediante la presentación de los acuses de recibo y copia simple de la Declaración anual del impuesto equivalente al impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA) previstos en la legislación mexicana, correspondiente al ejercicio presupuestal que antecede a la fecha de presentación de la documentación para adherirse al Contrato Marco.

II.1.2.2.- Cuenta con experiencia profesional, capacidad técnica y con los recursos materiales y humanos necesarios para la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, lo que acreditó mediante la presentación del Curriculum Vitae, firmado por el representante legal, en el cual se incluye información sobre la experiencia, capacidad y recursos señalados, y la descripción de las diversas funcionalidades de software y servicios de implementación y de soporte técnico que podrían proporcionar, así como la relación de sus principales clientes.

II.1.2.3.- Ha realizado proyectos relacionados con el suministro de licencias de software de diversas funcionalidades o la prestación de servicios de implementación o de soporte técnico a las dependencias y/o entidades de la APF o a empresas privadas durante los dos últimos años, lo que acreditó con la presentación de al menos cinco contratos, así como con la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para acreditar que los licenciamientos o las implementaciones fueron exitosos.

II.1.2.4.- Cuenta con la capacidad tecnológica y de distribución, en su caso, para cubrir las necesidades de la APF, lo que acreditó mediante la presentación de una carta, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con dicha capacidad.

II.1.2.5.- Cuenta con los derechos exclusivos respecto de cada una de las licencias de software de diversas funcionalidades que oferta, lo que acreditó mediante la presentación del comprobante de registro y/o su inscripción en el registro de derechos de autor, de la patente o su equivalente a nivel internacional, o en su caso, del documento en el que se le otorga el licenciamiento o cualquier otro derecho exclusivo.

II.1.2.6.- Presenta la oferta económica de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas que se obliga a suministrar y prestar, respectivamente, a las dependencias y/o entidades de la APF, lo que efectuó mediante la presentación de la misma en hoja membretada debidamente firmada por el representante legal.

II.1.2.7.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de Canadá, como lo acredita con el Certificado de Cumplimiento de 16 de octubre de 2014, que acredita que la sociedad cuenta con el número de registro 802866-4 conforme la copia certificada otorgada ante el Notario Público, Jawaid Panjwani adscrito a la Provincia de Ontario, Canadá, mismo que cuenta con la certificación y sello de certificador del Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo Kaileigh Rusell, documento que fue legalizado por la C. María Teresa Rosas Jasso, encargada de la sección consular de la Embajada de México en Canadá.

II.1.2.8.- A través del escrito de 5 de diciembre de 2014, otorgado por el C. Donald D. Gibbons en su carácter de Director Financiero y Secretario Corporativo de la sociedad, conforme a la copia certificada otorgada ante el Notario Público, Jawaid Panjwani adscrito a la Provincia de Ontario, Canadá, mismo que cuenta con la certificación y sello de certificador del Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo Kaileigh Rusell, documento que fue legalizado por la C. María Teresa Rosas Jasso, encargada de la sección consular de la Embajada de México en Canadá, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Adrián Fernando Waldman, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.2.9.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a ayudar a gobiernos de todo el mundo a beneficiarse de una sólida tecnología para la Planeación de Recursos Gubernamentales (PRG) diseñada para acelerar el crecimiento nacional. Las soluciones informáticas de FreeBalance para la gestión de recursos públicos financieros y humanos apoyan la reforma y modernización para mejorar la gestión del gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas.

II.1.2.10.- Que es su intención adherirse al Contrato Marco referido en la declaración I.3 para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, para lo cual por conducto de su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos establecidos en las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 del Contrato Marco, así como con los requerimientos establecidos en la Cláusula Cuarta del instrumento multicitado.

II.1.2.11.- Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación presentó a "LA SFP" manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, de ser residente en el extranjero, no estar obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado Registro y no estar obligado a presentar declaraciones periódicas en México, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.1.2.12.- Tiene su domicilio en Legget Drive, número 411, piso 2, Interior 210, en la Ciudad de Ottawa, Ontario K2K 3C9, Canadá.

III.- "LOS DISTRIBUIDORES" declaran, a través de sus respectivos representantes, que:

III.1.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, el requisito establecido por "LA SFP" para celebrar el presente Convenio de Adhesión, mismo que fue difundido en CompraNet, el cual consiste en estar designados como distribuidores autorizados para efectos del Contrato Marco, por uno o varios de "LOS TITULARES", lo que acreditaron mediante la presentación del instrumento jurídico correspondiente suscrito con el Titular.

III.2.- Cuentan con la capacidad tecnológica y de distribución, para cubrir las necesidades de la APF en relación con las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que les corresponde suministrar o prestar conforme a la designación que el respectivo Titular les otorgó.

III.3.- Manifiestan su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco.

III.4. BUSINESS CARE IT CONSULTORES EN SISTEMAS, S.C.

- III.4.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número **96,672** de 10 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 145 del Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal de la que es Titular el Licenciado José Visoso del Valle, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio personas morales número 88,602 * de 23 de septiembre de 2009.
- III.4.2.-** A través de la escritura pública número **97,166** de 10 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 145 del Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal de la que es Titular el Lic. José Visoso del Valle, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Rubén Chávez Castillo, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- III.4.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a brindar servicios de asesoría administrativa, contable, financiera, fiscal, servicios de computación, mini computadoras, equipos electrónicos, realización de estudios de publicidad, mercadotecnia, de costos, realización de auditorías fiscales, contables, administrativas, análisis y evaluación de puestos, selección y contratación de recursos humanos, y todo lo relacionado con la administración de empresas, prestación de servicios a cualquier dependencia del Gobierno Federal, de la República Mexicana y a los gobiernos estatales o Municipales, así como a agencias de dichos gobiernos, empresas de participación estatal y organismos descentralizados, pudiendo para ello, asistir como operantes y/o concursantes, prestar servicios profesionales de patrocinio y gestión ate todo tipo de Autoridades administrativas y judiciales de las diversas ramas de la contabilidad, realizar, difundir y publicar investigaciones y estudios acerca de la problemática de las diversas disciplinas de la ciencias, la técnica y la práctica contable, así como a comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, artículos para oficina, procesamiento de datos, que se requieran para el desarrollo del objeto social.
- III.4.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave BCI090910A89.
- III.4.5.-** Tiene su domicilio en la calle Oso número 41, piso 2, departamento 17, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.
- III.4.6.-** Que acepta la designación como distribuidor de **ORACLE DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el **Apartado B** del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por **"LA SFP"** para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

III.5. ERP SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

- III.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número **98,388** de 30 de junio de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 249,503 de 28 de julio de 1999.
- III.5.2.- A través de la póliza número **2,659** de 4 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Corredor Público Licenciado Carlos Martín León Barrera, Titular de la Correduría Pública número 54 de la Plaza del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Rafael Yanes López, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de Administrador Único, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- III.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra, venta, producción, manufactura, industrialización, diseño, proceso, modificación, importación, exportación, comercialización, distribución y en general la prestación de servicios relacionados con equipos electrónicos de procesamiento de datos, sistemas de computación y aplicaciones (software y hardware), sistemas de información, tecnología y servicios de asesoría y consultoría.
- III.5.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave RPS9906302E8.
- III.5.5.- Tiene su domicilio en Guillermo González Camarena número 1600, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, México, Distrito Federal.
- III.5.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **ORACLE DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el **Apartado B** del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

III.6. T-SYSTEMS MÉXICO, S.A DE C.V.

- III.6.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número **24,870** de fecha de fecha 20 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, de la que es Titular el Licenciado Rafael Gutiérrez Martínez inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, bajo el folio mercantil número electrónico número 27,369*2, de 15 de marzo de 2007, , misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2006, en la que consta la modificación total de los Estatutos Sociales y el cambio de denominación de la sociedad de **Gedas México, Sociedad Anónima de Capital Variable** a **T-Systems México, Sociedad Anónima de Capital Variable**.
- III.6.2.- A través de la escritura pública número **37,455** de 12 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Rafael Gutiérrez Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Alejandro López de la Peña, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado legal para actos de administración, quien manifiesta

bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

III.6.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a desarrollar, operar, crear, comercializar y diseñar cualquier tipo de soluciones requeridas por sus clientes o a la industria relacionadas con tecnologías de la información, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el procesamiento de datos y administración de datos, la prestación de toda clase de servicios relacionados con tecnologías de la información y la administración de cuentas por cobrar con terceros.

III.6.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TME980209RD5.

III.6.5.- Tiene su domicilio en calle Cerrada Fresnos número 631, Nave 1 B, Colonia Parque Industrial FINSA, Código Postal 72700, Cuautlancingo, Puebla.

III.6.6.- Que acepta la designación como distribuidor de **ORACLE DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el **Apartado B** del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por **“LA SFP”** para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

IV.- **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan bajo protesta de decir verdad, a través de sus respectivos representantes, que:

IV.1.- Ni ellos como representantes ni alguno de los socios o accionistas de **“LOS TITULARES”** o de **“LOS DISTRIBUIDORES”** respectivos, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

IV.2.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II del Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

V.- Declaran “LAS PARTES” que:

V.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.

V.2.- El Contrato Marco y el presente Convenio de Adhesión, no implican por sí mismos compromiso de **“LA SFP”** ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero

alguno, ni exclusividad en favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.

V.3.- La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la adhesión de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en las declaraciones II y III, mismos que se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

SEGUNDA.- **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 del presente Convenio. **“LA SFP”** acepta la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

TERCERA.- Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente Convenio se realice en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Para efectos de la Cláusula Primera del Contrato Marco, las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y las correspondientes a la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, así como las características, condiciones de contratación y precios fijos a que se compromete **“EL TITULAR”** que se adhiere mediante el presente Convenio, se encuentran contenidas en el **Apartado A1** que se integra al **Anexo II** del Contrato Marco, mismo que se encuentra suscrito por **“EL TITULAR”** y por los Titulares de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Gobierno Digital.

SEXTA.- Para efectos de este Convenio de Adhesión, **“LAS PARTES”** señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de “LA SFP”.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” que suscriben el presente Convenio de Adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR
“LA SFP”



MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

REVISIÓN JURÍDICA

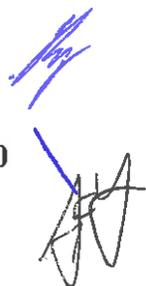


LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO
RAMOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL
CONVENIO DE ADHESIÓN



LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

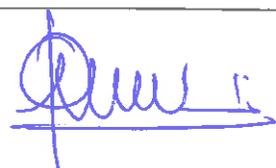


HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2015.

**POR
"EL TITULAR"**

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
FREEBALANCE INC.	C. ADRIÁN FERNANDO WALDMAN APODERADO LEGAL	

**POR
"LOS DISTRIBUIDORES"**

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
BUSINESS CARE IT CONSULTORES EN SISTEMAS, S.C.	C. RUBÉN CHÁVEZ CASTILLO APODERADO LEGAL	
ERP SOLUCIONES, S.A DE C.V.	C. RAFAEL YANES LÓPEZ ADMINISTRADOR ÚNICO	
T-SYSTEMS MÉXICO, S.A DE C.V.	C. ALEJANDRO LÓPEZ DE LA PEÑA APODERADO LEGAL	